



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SECCION OFICIAL DIOCESANA

DOCUMENTOS EPISCOPALES

CIRCULAR

acerca de la celebración del Mes del Rosario «por las necesidades actuales de la Iglesia Católica»

La Iglesia, en los momentos de mayor tribulación, ha acudido siempre a la Santísima Virgen, auxilio de los cristianos, invocándola particularmente con el rezo del Santo Rosario. A ello nos exhortan perseverantemente los Romanos Pontífices. León XIII publicaba todos los años una Carta especial dirigida a toda la Iglesia manifestando las excelencias del Rosario y exhortando a su rezo frecuente. Con no menor insistencia lo recomiendan los Papas siguientes. Pío XI publicó en septiembre de 1937 una extensa Encíclica sobre el Rosario y los males presentes, y el actual Vicario de Jesucristo, Pío XII, en repetidas ocasiones durante la guerra prescribió especiales súplicas en el mes de octubre y recomienda particularmente el rezo del Santo Rosario en familia.

· Hace aún muy pocos años que han cesado las armas que hacían correr ríos de sangre humana en extensas naciones, y ya la locura del mundo apartado de Cristo amenaza con nueva guerra, mucho más temible que las anteriores, pues los instrumentos de destrucción son tan potentes que en pocos minutos pueden hacer desaparecer ciudades populosas. Y el comunis-

mo en pocos meses se ha apoderado de inmensas regiones de Asia y no aparece fuerza humana que pueda contener su expansión.

Naciones enteras de Europa siguen aherrojadas y sin vida propia, sus mejores católicos y gran número de sacerdotes y religiosos, Obispos y hasta Principes de la Iglesia yacen exánimes en cárceles y calabozos, cuando no han dado su vida por la religión y la patria.

Los Santos Lugares siguen amenazados de profanación y los cristianos impedidos de venerarlos.

La paz, ciertamente, no reina aún en el mundo, ni desaparecen los odios.

Y respecto de nuestra propia España, aunque los ojos de muchas naciones empiezan a ver claro y a darse cuenta de la injusticia con que era tratada bajo la dirección de los enemigos mayores del cristianismo, el comunismo y la masonería; sin embargo, éstos no cejan en sus propósitos, porque su odio se dirige principalmente contra nuestro espíritu cristiano y católico. Es contra Dios y contra Jesucristo y su Iglesia contra quienes la masonería internacional y el comunismo tienen declarada la guerra. Y porque el Estado español se proclama católico y legisla en católico y protege a la religión y tributa con sus actos honor a Jesucristo; por ello principalmente es perseguido y calumniado persistentemente por medio de la prensa y de la radio y de todas las maneras imaginables, llegando muchos estados a formar un cerco de aislamiento a España, y a tratarla como a un apestado, ya que no pueden desbaratar su unidad interna.

Y se verifica desgraciadamente lo que pretenden siempre los sectarios calumniadores: «calumnia, que algo queda». Pues aun entre personas católicas del extranjero hacen mella las calumnias y hasta dudan del catolicismo español y de la sinceridad católica de nuestros gobernantes.

Esta es la situación, bien lamentable por cierto, del mundo y de la Iglesia en nuestros días. El enemigo es el mismo que a nosotros nos combatió en años felizmente vencidos: el comunismo y la masonería. El mismo que nos precipitó durante la República a una guerra civil, que de parte nuestra, por nuestros ideales, se convirtió en verdadera Cruzada, en la que salimos

triunfantes mediante la rotección divina y la unión de todos los españoles.

Ahora, como entonces, nuestro refugio es la Santísima Virgen. Y el Santo Rosario el medio más eficaz de acercarnos a Ella. La Sma. Virgen agradece que recordemos los ejemplos de virtud, pureza, humildad, obediencia, desprendimiento, caridad, que Ella, con Jesús y José nos dieron durante su vida mortal, y se contemplan en los misterios gozosos. Y en los dolorosos nos enseñan a aborrecer el pecado y a satisfacer por las ofensas del género humano a la Majestad divina, como satisfizo Jesús en su Pasión y Muerte, acompañado de la compasión de María. Y finalmente nos enseña en los misterios gloriosos cómo debemos desprender nuestros corazones de las cosas terrenales, que nos impidan el cumplimiento del deber, y aficionarle a las celestiales, pensando que caminamos hacia la verdadera patria, que es el cielo, donde la Santísima Virgen nos espera.

Los Papas proclaman a Ntra. Sra. del Rosario la *Virgen de las Victorias*, por las que ha conseguido en favor de la Iglesia que la invoca en sus tribulaciones. A Ella acude el actual Pontífice cuando a su Inmaculado Corazón le consagra la Iglesia y la humanidad entera: «A Vos, Reina del Santísimo Rosario, auxilio de las criaturas, refugio del género humano, vencedora de todas las batallas de Dios... a vuestro Inmaculado Corazón nos consagramos...»

Con esta intención hemos de celebrar este año el mes de octubre, por la Iglesia, por España, por las naciones cristianas que sufren persecución. Cuando, durante nuestra guerra, nos llegaban noticias de que los católicos de Polonia, de Hungría, etc., oraban por España y celebraban comuniones generales de niños, ofrecidas por nosotros, sentíamos gran consuelo y les quedábamos agradecidos. Ha llegado el momento de corresponder, pues son ellos los que padecen cruelísima persecución de los mismos comunistas que a nosotros nos persiguieron.

Ciertamente, es grande nuestra confianza en la protección de la Sma. Virgen. España entera tiene puestos en Ella sus ojos y sus corazones. Y como en los días de nuestra Cruzada

nos dirigíamos al Pilar de Zaragoza pidiendo amparo, y luego organizábamos magnas peregrinaciones diocesanas para rendirle homenaje de gratitud; así ahora, ampliando el horizonte de nuestras preocupaciones al mundo entero, España, la hija predilecta de María, vuelve los ojos y los corazones a la Virgencita blanca de Fátima, que nos llama a oración y penitencia, y nos promete que triunfará finalmente su Corazón de Madre.

Escuchemos su mensaje de amor. Practiquemos en su honor la caridad con los necesitados, perdonemos a quienes nos han ofendido, vivamos en paz de hermanos, dominemos las pasiones que nos inclinan al pecado, hagamos penitencia por las faltas cometidas, pidamos a Dios perdón y desagraviemos al Corazón de Jesús, nuestro Redentor, y de María, nuestra Madre.

Estos sentimientos y estas prácticas las alcanzaremos de María mediante el rezo del Santo Rosario, compendio del Evangelio.

Como en años anteriores: 1.º Ordenamos que desde el día 1.º de octubre hasta el 2 de noviembre se rece el Santo Rosario, con la Letanía lauretana y la oración a San José, en todas las Iglesias Parroquiales.

2.º Facultamos para que en la función de la tarde se exponga solemnemente el Santísimo Sacramento, ordenando que esto se haga, al menos los domingos y días de fiesta.

3.º A fin de que los fieles se muevan a devoción a la Sagrada Eucaristía y al Santo Rosario, recuérdeseles que por concesión perpetua del Santo Padre, Pío XI, pueden ganar indulgencia plenaria cada vez (*totiès quotiès*) que recen una parte del Rosario delante del Santísimo Sacramento expuesto o reservado en el Sagrario.

4.º Recomendamos que en cada Parroquia se celebre algún día del mes el tradicional y español Rosario de la Aurora, y que se tenga alguna Comunión general, especialmente de niños.

Salamanca, 25 de septiembre de 1949.

† FR. FRANCISCO, O. P.
Obispo.

(Léase a las fieles en la forma acostumbrada).

CIRCULAR sobre el *DIA MISIONAL*, penúltimo domingo de octubre.

Por Rescripto de la S. C. de Ritos se dignó encomendar S. S. Pío XI, al prudente juicio de los Ordinarios, la celebración del *DIA MISIONAL* en la penúltima dominica de octubre con un día de oración, limosna y propaganda misional. Recordamos, por tanto, al Clero, tanto secular como regular y a las organizaciones católicas, la celebración del *DIA MISIONAL*; mandamos que se diga en todas las misas como *COLECTA IMPERATA PRO RE GRAVI* la oración *PRO PROPAGATIONE FIDEI*; exhortamos a que se dé a la predicación de este día carácter misional, particularmente de la *Obra de la Propagación de la Fe* y para los niños de la *Obra de la Santa Infancia*, haciendo saber a los fieles que comulgando en dicho día y rogando por la conversión de los infieles, ganarán indulgencia plenaria aplicable a los difuntos. Todas las limosnas que se recauden en la colecta que debe hacerse en todas las iglesias en dicho *DIA MISIONAL*, deben entregarse a la *Junta Diocesana de la Propagación de la Fe*.

Salamanca, 25 de septiembre de 1949.

† El Obispo.

CIRCULAR sobre la *FIESTA DE CRISTO REY*, su preparación y colecta para la *Acción Católica*.

Su Santidad Pío XI por su Encíclica «*Quas Primas*» instituyó la fiesta de Cristo Rey que debe celebrarse todos los años el último domingo de octubre, mandando que dicho día se haga la solemne consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús. El fin que se propuso el Papa al instituir la fiesta de la Realeza de Cristo es promover el reconocimiento del reinado social de Jesucristo y el adoctrinamiento de los fieles acerca del mismo. Por ello encarga a los Prelados que procuran que todos los años en todas las parroquias, varios días antes de la fiesta de Cristo Rey, se predique sobre la naturaleza, significación e importancia de la fiesta de la Realeza de Cristo Rey, a fin de que los fieles así instruidos, se conduzcan en su vida privada y pública de la manera que corresponde a los que confiesan la Realeza de Cristo Jesús. Ordenamos, por

lo tanto, que en todas las parroquias, varios días antes del último domingo de octubre, se predique sobre la Realeza de Cristo Jesús.

Mandamos, igualmente, que en todas las parroquias el día de Cristo Rey se haga la consagración al S. Corazón de Jesús y el rezo de las Letanías del mismo ante el Santísimo Sacramento expuesto solemnemente.

Todas las ramas y asociaciones de Acción Católica han de celebrar con especial fervor y entusiasmo la fiesta de Cristo Rey, y además que en todas las iglesias en dicho día ha de hacerse una colecta para la Acción Católica, cuyo producto se entregará en la Vicesecretaría de Cámara.

Las Catequesis parroquiales y los Colegios prepararán especialmente a los niños para la Comunión en dicha festividad.

En la ciudad de Salamanca celebraremos Misa de Comunión general para todas las Ramas y Asociaciones de Acción Católica en la S. I. B. Catedral, y por la tarde se celebrará solemnísimamente el acto eucarístico en la misma Catedral, al final del cual daremos la Bendición Papal con Indulgencia Plenaria.

Invitamos a este acto a los sacerdotes seculares, a las familias religiosas y a las cofradías, y a todos los fieles en general, y a los niños y niñas de los colegios y escuelas, y especialmente a las Asociaciones de Acción Católica.

Salamanca, 25 de septiembre de 1949.

† El Obispo.

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE

SUPREMA S. CONGREGATIO S. OFFICII

Schismatica «Actio Catholica» in Cecoslovachia damnatur

Postremo hoc tempore Ecclesiae Cotholicae adversarii in Cecoslovachia falsi nominis «*Actionem Catholicam*» dolose excitarunt, qua illius Reipublicae catholicos inducere conantur, ut ab Ecclesia Catholica deficiant et ab oboedientia legitimis Ecclesiae pastoribus debita recedant.

Quae *actio* eo est iniquior quod eius agitadores non dubitarunt multos cogere, vi vel dolo, ad nomina sua eidem danda; imo eo pervenerunt ut inter assecclas etiam multos sacerdotes et laicos catholicos recensere atque enuntiare auderent, qui ei numquam adhaeserunt, quin etiam contrariam voluntatem manifestarunt.

Quapropter Suprema Sacra Congregatio Sancti Officii, munere suo fungens fidei ac morum integritatem tuendi, nomine et auctoritate Ssmi. D. N. D. Pii, Div. Prov. Papae XII, praedictam actionem, fraudulenter «*Actionem Catholicam*» nuncupatam, reprobata ac damnata tanquam schismaticam, simulque declarat omnes et singulos, clericos et laicos, qui ei scienter ac sponte iam adhaeserint vel in posterum adhaereant et nominatim eius auctores et promotores, tanquam schismaticos et ab Ecclesia catholica apostatas incurrisse vel incursum esse ipso facto in excommunicationem speciali modo Apostolicae Sedi reservatam, de qua c. 2314, firmis ceteris iuris Canonici sanctionibus, quibus ipsi dein erunt plectendi, si (quod Deus avertat) in censura contumaciter perseveraverint.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 20 iunii a. 1949.

PETRUS VIGORITA,
Supr. S. Congr. S. Officii Notarius.

DOCUMENTOS DEL EPISCOPADO

Tiempos de prueba para la Iglesia Checoslovaca

PASTORAL COLECTIVA DEL EPISCOPADO

Con fecha 15 de junio, los Obispos checoslovacos tuvieron una reunión en el palacio de monseñor Beran, justamente antes de que la policía entrara en él, y redactaron una pastoral que está firmada por el Primado en nombre de todos los Obispos y que debía ser leída en todas las iglesias de Checoslovaquia. El texto dice así:

Recientemente por todos los medios de la propaganda, se han exparcido declaraciones falsas de que las discusiones para fijar las relaciones entre la Iglesia y el Estado habían fracasado por culpa de los Obispos. Estas acusaciones no son exactas. Declaramos que hemos sido y somos leales al Estado. Al tomar posesión de nuestro cargo, juramos lealtad a la República y declaramos que siempre hemos sido fieles a este juramento. Declaramos además que hemos estado siempre preparados y lo seguimos estando, para un acuerdo justo con el Estado en todas las cuestiones político-ecclesiásticas, porque ésta es la base para el éxito de una fructuosa cooperación entre la Iglesia y el Estado en los problemas comunes.

Esta cooperación no puede ser, desde luego, posible, sino con la condición de que el Estado no interfiera a la Iglesia en materias religiosas, de la misma manera que la Iglesia no debe interferir los problemas políticos.

Pese a todas las seguridades de buena voluntad de los representantes del Gobierno, se han llevado a cabo acciones inamistosas contra la libertad religiosa y sus derechos. Se exponen a continuación algunos hechos:

No tenemos medios de informarnos ni por la prensa ni por la radio. Vosotros mismos sois testigos de cómo desde febrero de 1948 toda la prensa católica ha sido gradualmente sofocada. Recordad los semanarios católicos «Needle» y «Roz-sevac».

En abril de 1949, hasta la Gaceta oficial de la archidiócesis, «Acta Curiae», fué suprimida. No había sido impedida su publicación ni siquiera durante la ocupación alemana. En conexión con esto, ha de decirse que el capítulo XVIII de la nueva Constitución nos garantiza la libertad de expresión, pero el hecho es que el ministerio de Información, en su nota del 27 de abril de 1949, impidió hasta la publicación y distribución de informaciones por medio de una máquina multicopista.

Ha llegado a haber verdadera interferencia en los asuntos internos de la Iglesia, como, por ejemplo, la ocupación de beneficios, con la participación de sacerdotes suspensos y seglares sin autoridad; el Comité de Acción Católica espúreo ha sido formado para actuar contra los Obispos y producir confusiones entre los fieles, haciendo imposible a los Obispos la defensa de la libertad y de los derechos de la Iglesia.

Hemos declarado y declaramos de nuevo que esta Acción Católica es cismática, y que toda participación y cooperación con ella será castigada con penas eclesiásticas.

Los que la han inspirado y llevado a la práctica caen bajo excomunión «ipso facto»; es decir, que están excluidos de la Iglesia por el canon 2334, párrafo 2.º, y 2331, párrafo 2.º. Los telegramas y felicitaciones dirigidos a los Obispos no cambian el hecho de que toda la acción está dirigida contra la unidad de la Iglesia y la disciplina eclesiástica.

Esperamos que todos los que se han asociado a esta sedicente Acción Católica, o por coacción o por ignorancia, rectificarán su declaración ante la Jerarquía.

De igual manera esperamos que aquellos sacerdotes de cuya lealtad no dudamos y cuyas firmas fueron usadas sin conocimiento en expresiones de felicitación de la llamada «Acción Católica» y pidiendo un acuerdo entre la Iglesia y el Estado, actuarán igualmente.

Es claro que no puede hablarse de acuerdo entre la Iglesia y el Estado, sino de un intento de minar el catolicismo por una ideología que es anticristiana y que proclama la sustitución de la religión por el marxismo y concede al Estado todos los derechos, aún en materias de conciencia, fe y moral, cosa que ningún cristiano puede reconocer. Por ejemplo, en el IX Con-

greso del Partido Comunista checoslovaco, el ministro de Información Vaclav Kopecky, declaró: «Debemos arrinconar todo lo que es viejo y pasado de moda y permanece como una extranjera ideología del orden capitalista. Debemos despertar una nueva actitud progresiva hacia la vida tal como nos la muestran el materialismo dialéctico, el marxismo y el leninismo, con las enseñanzas de Marx, Engels, Lenin y Stalin». En el mismo Congreso el ministro de Educación, doctor Zdenek Nejedly, declaró: «Tenemos entre nosotros muchas cosas pasadas de moda. Tenemos anacronismos feudales y la vieja educación de la Iglesia. Tenemos que arrinconar estos anacronismos y crear un hombre nuevo y verdaderamente comunista».

Por eso debemos luchar contra los comisarios nombrados por el Estado para oficios eclesiásticos, bajo cualquier pretexto, como, por ejemplo, un administrador nacional en la organización católica Charitas, y contra la acción de cualquier Comité que interfiera en nuestras sociedades católicas, o contra el nombramiento de plenipotenciarios nombrados por el Estado para acudir a las reuniones de Obispos, seminarios del clero o instructores de ciencias sociales nombrados en las Facultades Teológicas de nuestras Universidades.

Nunca daremos nuestro consentimiento a subsidios económicos hechos a la Iglesia para privarla de su libertad y esclavizarla.

Declaramos que todo acuerdo basado sobre tales principios no es aceptable para nosotros, precisamente porque se dirige directamente a la exterminación de la fe y viola todas las libertades religiosas garantizadas por la nueva Constitución y todos los derechos humanos.

Negociaciones ulteriores sólo serán posibles si:

Primero. Si se respeta y reconoce el modo cristiano de vivir en la vida pública y en la educación, y no sólo de palabra sino de hecho.

Segundo. Si el Gobierno está presto a reconocer la jurisdicción espiritual de los Obispos, que son obedientes al Papa, de acuerdo con las leyes eclesiásticas.

Tercero. Si todas las medidas que restringen y amenazan la libertad religiosa de los católicos en Checoslovaquia son inmediatamente revocadas. En particular, la «Gaceta del Clero Católico», que se publica por el ministerio de Educación, y que llama a los Obispos «individuos aislados dentro de la Iglesia», debe ser prohibida. Todas órdenes y decretos que limitan la libertad de reunión y asociación y ponen dificultades a los ejercicios religiosos u otras actividades llevadas a cabo por la Iglesia, deben ser revocados. El Estado debe estar dispuesto a no interferir más sobre la administración de la Iglesia.

Esperamos que los verdaderos hombres de Estado, preci-

samente por interés del bienestar de éste, que debe estar por encima de todas las ideologías políticas, superarán la hostilidad hacia la Iglesia, cuyas libertades y derechos estamos dispuestos a defender por todos los medios, con la ayuda de todos los fieles, del clero y de los seglares.

Todo católico checo y eslovaco debe darse cuenta que ha llegado el tiempo de la prueba, en que hay que estar en guardia contra el lobo que se cubre con piel de oveja, y que en materias de libertad religiosa no hay lugar a compromisos, sino que hace falta un proceder claro y rígido desde el comienzo, porque se juega la eterna salvación de las almas inmortales.

Damos las gracias a todos los sacerdotes y fieles por su constancia. Creemos en su firmeza y en su heroísmo cristiano y les damos nuestra bendición. Sed firmes en vuestra santa fe y orad fervientemente al Sagrado Corazón de Jesús. Rogad todos por nosotros, como nosotros rogamos por vosotros.

Praga, 15 de junio de 1949.—Los Obispos católicos y los Ordinarios de Checoeslovaquia. En nombre de todos,

† JOSE, Arzobispo de Praga.

CONFERENCIAS MENSUALES DEL CLERO.

De re disciplinari: D. 152.

De re morali: Titius, mala utens valetudine, ex ieiunio et abstinentia timet gravius aliquod incommodum; atque etiam ex recitatione breviarii febris maiorem vim et repetitionem. Dubitat autem, num revera tanta si causa, quae ipsum sine dispensatione excuset, sed ad superiorem, qui dispensare possit, nunc non patet tam cito recursus.

Quaeritur: 1.º quanam causa sufficiat ad dispensationem.

2.º quid de Titio sentiendum sit.

De re pastorali.—Qué exigen los Reglamentos de Acción Católica y demás disposiciones superiores con respecto a la Tarjeta de Acción Católica?

SOLUTIO CASUS MENSE JUNII HABITI

In dubio Abundius fidere potuit approbationi suae. Illi errores, quos ex ignorantia committit ei sane sunt imputandi.—In casu moribundi error ei non est imputandus quia necessario confessionem excepit optimo quo nunc potuit modo.—Post certam suae imperitiae cognitionem per se graviter peccavit quoties libere se ingessit in excipiendas confessiones. Abundius restitutioni est obnoxius, excepta confessione moribundi.

OBRAS MISIONALES PONTIFICIAS

EL «DOMUND» DEL AÑO SANTO

Venerables Sacerdotes, Superiores religiosos, Directores de centros culturales:

Una nueva ocasión nos proporciona este año el DOMUND, que ha de servir para estimularnos a trabajar por el éxito del mismo, según el fin extraordinario a que se ordena.

La Oficina de Información Misional nos comunica: «La Dirección Nacional del DOMUND ha acordado dedicar el resultado espiritual, propagandístico y económico de la gran Jornada Misionera al Año Santo. La colecta recaudada por la Obra Misional de la Propagación de la Fe, el día 23 de octubre, será entregada a Su Santidad el Papa el año 1950 como expresión del espíritu misional del pueblo español y de su filial devoción al Soberano Pontífice».

No habrá español, que de veras lo sea; que no aplauda sinceramente esta disposición de la Directiva Nacional.

Todos los frutos del DOMUND este año, para ponerlos en manos de nuestro Santo Padre en el Año Jubilar, como ofrenda testimonial del amor noble y sincero que le profesan sus hijos de España. Ofrenda, que naturalmente ha de ser proporcional a las circunstancias en que se le hace y al cariño que, como hijos los más amantes, debemos demostrar a tal Padre, el Papa de la caridad, del espíritu amplio, acogedor, católico, universal, el Papa de la paz, en cuyo corazón de padre repercuten todos los dolores, todas las penurias, todos los desastres desgarradores que, en el momento histórico actual afligen a una inmensa porción de la humanidad y que afectan de una manera tristemente especial a las misiones.

¿Qué hacer? Centuplicar nuestras actividades, poner en juego los medios que, cuando se trata de un asunto propio de grave importancia, nos inspira el interés. La desoladora situación de nuestras misiones en China, que todos conocéis, ha de ser una fuerza singular que nos impulse. Por parte de los fieles, otras veces lo hemos indicado, no quedará, sobre todo si ven en nosotros un celo fervoroso y de amplias miras por la salvación de las almas.

En nuestra Diócesis de Salamanca la cooperación proporcional al DOMUND del año pasado fué de 0,24 ptas.; pero sobre la católica Salamanca tenemos otras muchas diócesis que nos aventajan con más del doble.

SUPERACION. He aquí la consigna para este año. Superación extraordinaria; porque el año de 1950 es el Año Santo, dice Monseñor Sagarminaga, y la ofrenda espiritual y material del DOMUND de 1949 es la ofrenda que los católicos españoles

presentarán al Papa con motivo del Año Santo. Por eso este año el DOMUND tiene un carácter extraordinario y un signo más pontificio, si cabe, que en años anteriores.

Pero no olvidemos que el DOMUND no sólo se ordena a la colecta extraordinaria que en él se hace, sino también a fundar y fomentar entre los fieles la Obra de la Propagación de la Fe.

Preparemos el DOMUND. Organicemos los cultos religiosos, las comuniones por el Papa y las Misiones. Expongamos la razón de nuestra campaña en el púlpito, en las juntas de las asociaciones, en los centros escolares... Pongamos en movimiento los elementos de que podemos disponer: la A. C., las Hijas de María, los niños de las escuelas...

«Pesa sobre mí, nos dice S. E. Monseñor Constantini, Secretario General de P. Fide y Presidente de las OO. MM. PP.; el honrosísimo deber de hacerme eco de las súplicas de nuestros queridos misioneros. Nunca como en estos tiempos merecen ellos nuestra ayuda».

Proporcionemos al Papa la satisfacción que de sus hijos espera al presentarle en el Año Santo nuestra ofrenda misionera de la oración ferviente y la limosna generosa, por la gloria de Dios y la salvación de las almas.

ANTONIO M. FLORES, S. J.,

Director Diocesano de la P. de la Fe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Nos comunican de la Dirección Nacional que, desde este año, deben estar cerradas las cuentas en todas las Diócesis el 31 de diciembre, y que se han de remitir las relaciones respectivas al Centro Nacional antes del 10 de enero.

Se ruega, por tanto a todos los Centros parroquiales y a quienes interese, que envíen las colectas del DOMUND y de la Propagación de la Fe del presente año a la Tesorería Diocesana de la Propagación de la Fe: Plaza Mayor, n.º 1, 2.º. antes del 20 de diciembre. Las que para esta fecha no se hayan recibido, no se consignarán en el ejercicio del año actual, sino quedarán reservadas para el año siguiente.

La Dirección Diocesana.

CONDUCTA QUE HAN DE OBSERVAR LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS CON LA OBRA PONTIFICIA DE LA PROPAGACION DE LA FE

En algunas partes ciertos Institutos Religiosos que tienen Misiones, se han excedido, según parece, al recoger sus limosnas, en su modo de obrar con perjuicio del fin e in-

cremento de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe declarada por el Papa Pío XI en la Encíclica «Rerum Ecclesiae» «Opus princeps»; con el objeto de que los Superiores de los Institutos y los Excmos. Ordinarios sepan cuál es el parecer de quienes dirigieron y dirigen la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, conviene transcribir aquí algunos documentos acerca de las relaciones entre la Obra Pontificia y los Institutos Misioneros.

Parece supérfluo recordar el fin de la Obra Pontificia, que no es otro sino el excitar la conciencia misional de los fieles en favor de los infieles, de suerte que se proporcione a todos los Misioneros los mayores auxilios en oraciones, sacrificios, vocaciones y limosnas.

Por tanto, todos los Institutos Religiosos, que trabajan en la conversión de los infieles; han de tratar de colaborar y no oponerse al incremento de la Obra Pontificia.

I

Normas de las Actas de las Reuniones Plenarias del Consejo Superior General, que tuvieron lugar en Roma el mes de abril del año 1928:

«I. Los Religiosos, como todos los demás fieles, procuren con amor y diligencia, favorecer a la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe con preferencia a cualquier otra Obra destinada a la ayuda de las Misiones. Porque:

a) Es Obra Pontificia y ha sido elevada a la dignidad de instrumento de la Sede Apostólica por el Sumo Pontífice, por la divina Providencia Pío XI, en el Motu Proprio «Romanorum Pontificum» publicado el día 3 de mayo de 1922.

b) Por otra parte, las Misiones confiadas a Institutos Religiosos reciben todos los años de la Obra Pontificia no pequeños subsidios y muchas veces los Superiores de las Misiones piden a la misma ayudas extraordinarias.

II. Trabajen los mismos religiosos para que se celebre con feliz éxito la fiesta peculiar por las Misiones que tiene lugar el mes de octubre.

III. Absténganse, además, los religiosos de iniciar métodos y emplear medios y fundar obras que, bajo cualquier aspecto, lleven consigo algo que pueda confundirse con la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe y que impida el mayor incremento de la Obra Pontificia.

IV. Esto supuesto, para la mejor cooperación y más pleno éxito de las Obras Misionales, el Consejo Superior General, que sabe que la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe no puede subvenir a todas y cada una de las necesidades de las Misiones, declara gustosamente que no se trata de impedir el

que los Institutos Misioneros recaben de sus amigos y bienhechores limosnas por las necesidades de sus Misiones; no obstante espera que ha de ser esto de suerte que los mismos Institutos recomienden a sus amigos y bienhechores la Obra Pontificia y procuren que los mismos den también sus nombres a la Obra Pontificia, por las razones arriba aducidas».

II.

Normas de las Actas de las Reuniones Plenarias del Consejo Superior General habidas en Roma el mes de abril de 1939:

«El Consejo Superior General de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, en sesión plenaria del día 27 de abril de 1939, sometió de nuevo a atento examen la cuestión de las relaciones mutuas entre la Obra Pontificia y las Sociedades e Institutos Misioneros; y una vez recordadas y confirmadas las decisiones que había tomado acerca de este asunto en las Reuniones Plenarias del mes de abril de 1928, el Consejo formuló los siguientes votos, que después habían de ser transmitidos a la Sagrada congregación de Propaganda Fide:

1. Los cooperadores Misionales atentamente ponderen que es necesario, en absoluto, que las familias Religiosas Misioneras y sus favorecedores se abstengan de llevar adelante Obras Misionales organizadas de tal suerte que imiten a la Obra de la Propagación de la Fe, y esto para evitar odiosas competencias y fáciles confusiones que siempre ceden en detrimento de la cooperación misionera universal.

2. Los propagandistas misionales de Institutos, Sociedades o familias Religiosas, expongan claramente a los oyentes de sus sermones y lectores de sus Revistas, los fines directos y particulares por los que se mueven a difundir la inquietud misional y, en general, eviten denominaciones que son exclusivamente propias de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe.

3. La propaganda misional realizada de palabra y por escrito por los misioneros y sus amigos, sirva a la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, que constituye la mesa pública y general de la Iglesia en favor de las Misiones y recomiende en toda ocasión esta Obra, con preferencia a cualquiera otra obra particular y Misión determinada, a la diligencia y generosidad de los fieles.

4. Los Religiosos, en la cura de almas, y los Colegios de Enseñanza, dirigidos por Sacerdotes y Religiosas, que pertenecen a familias o Institutos Religiosos y Misioneros, contribuyan de todo corazón al éxito más feliz del Domingo Misional de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fé y envíen todo el dinero recogido ese día a la competente Comisión diocesana.

5. Toda actividad de cooperación misional en una Parroquia, que no es promovida por las Comisiones diocesanas, ha de obtener el previo consentimiento del Ordinario y conformarse a las normas de esa Comisión Diocesana en cuanto a los días, medios y modos de obrar. Las mismas reglas de sincero consentimiento han de observarse en las demás iniciativas, como son las exposiciones de Libros, los espectáculos y solemnidades, las proyecciones cinematográficas, etc.

6. Los celadores y celadoras de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, guarden siempre su propio carácter, sin aceptar otros cargos que por afines y onerosos, puedan ser obstáculo para el feliz éxito de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe.

III

Normas de las Actas de las Reuniones Plenarias de los Consejos Superiores Generales de todas las Obras Pontificias en favor de las Misiones, que tuvieron lugar en Roma el mes de julio de 1947:

«7. Por lo que toca a la manera de obrar de ciertos Institutos Misioneros al recoger sus limosnas, han de tenerse en cuenta y observarse con diligencia las normas que fueron estatuidas en las Reuniones Plenarias de los años 1928 y 1939».

(*Actas de las Obras Pontificias, vol. II, 29 junio 1947, n.º 2*).

BIBLIOGRAFIA

Compendium Theologiae Moralis ad normam Codicis Canonici dispositionibus iuris hispáni, ac lusitani... accommodatum.—Auctore: *P. Ioanne B. Ferreres, S. I.*—Editio 17^a, 10^a post Codicem, quam recognovit *P. Alfredus Mondría, S. I.*, Prof. Theol. Mor. in Collegio Maximo Sarrrianiensi.

Esta nueva edición de la obra del P. Ferreres aparece completamente remozada y puesta al día, resultando así sólido y seguro elemento de estudio de los seminaristas teólogos y libro indispensable de consulta de los sacerdotes en orden al ejercicio de su ministerio.

El breve espacio de tiempo en que son agotadas las ediciones de este libro presta el inapreciable valor de que en él puedan introducirse modificaciones e innovaciones sobre puntos importantísimos, muchos de ellos de gran actualidad, que no es fácil puedan consultarse en libros similares, de menor difusión. Así por ejemplo, en éste del P. Ferreres, vemos estudiadas,

entre otras, las siguientes cuestiones: sobre el uso de narcóticos y anestésicos; sobre las revelaciones particulares; sobre el apostolado seglar y la Acción Católica; sobre la modestia en el vestir femenino y los remedios contra la inmodestia; sobre las declaraciones juradas; sobre el pudor y los vicios opuestos; sobre la censura previa a la publicación de libros; sobre los derechos de propiedad literaria y de los autores; sobre el contrato de trabajo y el salario familiar; sobre la moneda valor oro en las enajenaciones eclesiásticas, etc., etc:

No dudamos en afirmar que en esta obra del P. Ferreres, la formación de los seminaristas en orden a su futuro ministerio ha de encontrar todos los elementos necesarios.

El volumen primero se compone de 820 páginas con formato de 22 x 14 centímetros y el volumen segundo será, aproximadamente, de la misma extensión.

Su precio no pasará de 160 pesetas.

Los pedidos a Eugenio Subirana, S. A.—Editorial Pontificia.—Puerta-ferrisa, 14, entresuelo.—Apartado 197. Barcelona.

Libro del Rosario.—Manual doctrinal y práctico, por el P. *Marcelino Llamera, O. P.*; doctor y profesor de Teología.—Un volumen de 10 x 15 centímetros.—En rústica, 26 pesetas; encuadernado, 31 pesetas. Editorial F. E. D. A.—Isabel la Católica, 25. Valencia.

La piedad rosariana española carecía de un libro que la informase competentemente sobre el valor del Rosario y le facilitase su práctica en todas sus manifestaciones.

Ese libro que España no tenía lo ha escrito el P. Llamera y lo ofrece hoy al público la Editorial F. E. D. A. en un magnífico tomo ilustrado de unas 650 páginas.

Comprende este libro una primera parte titulada *Doctrina del Rosario* que en 52 lecciones dialogadas, breves, sencillas y sustanciosas proporcionan a todos, más o menos cultos, cuanto precisan saber sobre el Rosario. La segunda parte, o *Práctica del Rosario*, contiene el devocionario rosariano más completo y depurado conocido hasta hoy. Dedicamos especial interés y propone los más diversos métodos para facilitar la meditación y apropiación de los misterios redentores contenidos en la gran plegaria mariana.

El Libro del Rosario, que ha merecido una elogiosa carta de la Secretaría de Estado de Su Santidad y juicios laudatorios de importantes revistas españolas, es indispensable tanto a los sacerdotes como a los fieles, y no dudamos que su propagación ha de hacer muchísimo bien.